MEMORANDO

DTPS
202341500352823
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2023

PARA: **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**
Directora Técnica de Construcciones (e)

DE: Director Técnico de Procesos Selectivos

REFERENCIA: Respuesta al memorando STESV202333600351353 del 09 de Noviembre de 2023

En atención al radicado de la referencia, y de conformidad con el procedimiento denominado MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES – código PR-GC-14, versión 6, está Dirección procedió a evaluar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los pretendidos cesionarios, a partir de la documentación suministrada inicialmente mediante el radicado STESV202333600294743 del 15 de septiembre de 2023 y con alcance de documentos remitidos mediante el enlace a la plataforma Google Drive señalado en el radicado STESV 202333600343883 del 31 de octubre de 2023:https://drive.google.com/drive/folders/11DXClE9rms1zIxPEC6-vL7COqEQT0gIo, con un nuevo alcance de documentos remitidos mediante el memorando STESV 202333600351353 del 9 de noviembre de 2023.

Lo anterior, de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección IDU-LP-SGI-024-2021, tal como se establece en la cláusula 43 del contrato obra IDU-1760-2021-Grupo 1 y de acuerdo con el informe de evaluación rendido por el Comité Evaluador conformado para los fines antes enunciados, cuyo resultado es el transcrito a continuación:

Contratista: CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC con NIT 901.536.376-3, Integrado por: CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS -CIMELEC INGENIEROS SAS- (50% de participación) con NIT 891.100.670-7 e INGEOCHO SAS (50% de participación) con NIT 900.614.357- 4.

Cedentes: CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS -CIMELEC INGENIEROS SAS- (cede el 2.5% de su participación) con NIT 891.100.670-7 e INGEOCHO SAS (cede el 2.5% de su participación) con NIT 900.614.357- 4.

Cesionario postulado: JMS INGENIERIA SAS con NIT 900.527.061-7 (con participación del 5%).

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

MEMORANDO

DTPS
202341500352823
Información Pública
Al responder cite este número

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Al verificar los documentos presentados por el posible cesionario, se procedió a su cotejo con las exigencias del Capítulo III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, del pliego de condiciones definitivo, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITO	EXIGENCIA	CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, integrado por: CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS – CIMELEC SAS (47.5% de participación), INGEOCHO SAS (47.5% de participación) y JMS INGENIERIA SAS (5% de participación)
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente debe presentar el Error: Reference source not found el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Error: Reference source not found, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. **Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el proponente debe indicar en el Error: Reference source not found, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la entidad.**	***CUMPLE***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 CO22.05586 CO22.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2.2 APODERADO	Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.	***N/A***
CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo. **3.1. GENERALIDADES** **A.** Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones. **B.** En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones. **C.**Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. ***D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.***	**JMS INGENIERÍA SAS** ***CUMPLE*** **CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS – CIMELEC SAS** ***CUMPLE*** **INGEOCHO SAS** ***CUMPLE***
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA	Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: **A.** Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b)	**JMS INGENIERÍA SAS**

	personas jurídicas nacionales o extranjeras. **B.** Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: **A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. **B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **C.**No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	***CUMPLE*** **CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS – CIMELEC SAS** ***CUMPLE*** **INGEOCHO SAS** ***CUMPLE***
	D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.	Con respecto a la sociedad **JMS INGENIERIA SAS** la entidad consulta sus antecedentes, arrojando los siguientes resultados: Antecedentes Fiscales (Contraloría) y Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) ***CUMPLE*** Con respecto a su representante legal **DIEGO FERNEY ESPINOSA RIVEROS,** la entidad consulta sus antecedentes, arrojando los siguientes resultados: Antecedentes Fiscales (Contraloría) Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) ***CUMPLE*** Con respecto a la sociedad **CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS** la entidad consulta sus antecedentes, arrojando los siguientes resultados:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 C022.05586 C022.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

		Antecedentes Fiscales (Contraloría) y Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) ***CUMPLE*** Con respecto a su representante legal **LUISA MARIA SALAS BAHAMON,** la entidad consulta sus antecedentes, arrojando los siguientes resultados: Antecedentes Fiscales (Contraloría) Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) ***CUMPLE*** La Representante Legal aportó copia de la cédula de ciudadanía Con respecto a la sociedad **INGEOCHO SAS** la entidad consulta sus antecedentes, arrojando los siguientes resultados: Antecedentes Fiscales (Contraloría) y Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) ***CUMPLE*** Con respecto a su representante legal **ANDRES CABRERA VEGA,** la entidad consulta sus antecedentes, arrojando los siguientes resultados: Antecedentes Fiscales (Contraloría) Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 C022.05586 C022.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

		CUMPLE El Representante Legal aportó copia de la cédula de ciudadanía
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **3.3.1. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	***N/A***
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: **A.** Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: **I.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **d.**Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **II.** Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **III.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición	**JMS INGENIERÍA SAS** ***CUMPLE*** **CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS – CIMELEC SAS** ***CUMPLE*** **INGEOCHO SAS** ***CUMPLE***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 C022.05586 C022.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **B.** Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: **I.**Nombre o razón social completa. **II.**Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. **III.**Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. **IV.** Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. **V.**Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. **VI.** Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. **VII.** Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **VIII.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **C.** Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: **I.**Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	
	3.3.3. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **A.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Error: Reference source not found. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	***CUMPLE***

	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Error: Reference source not found, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. **C.**Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. **D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **E.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **F.** En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. **G.**Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**JMS INGENIERÍA SAS** ***CUMPLE*** **CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS – CIMELEC SAS** ***CUMPLE*** **INGEOCHO SAS** ***CUMPLE***
	3.4.2. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	***N/A***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	3.4.3. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.	**JMS INGENIERÍA SAS** ***CUMPLE*** **CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS – CIMELEC SAS** ***CUMPLE*** **INGEOCHO SAS** ***CUMPLE***

De acuerdo con el anterior análisis, se concluye que el CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección IDU-LP-SGI-024-2021.

Por otro lado, **SE REITERA** que de conformidad con el memorando N° DG202310500300213 del 20 de septiembre de 2023, expedido por el GRUPO SANCIONATORIO-DIRECCIÓN GENERAL, se tiene lo siguiente:

> *"(...)En respuesta a la solicitud presentada mediante el memorando de la referencia, a través del cual se solicita a esta delegada certifique si los proponentes relacionados en el memorando han sido sancionados o se les ha hecho efectivo algún amparo de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del respectivo proceso, me permito indicar que revisada la base de seguimiento con que cuenta el equipo de sancionatorios, se observa que:*
>
> ***CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS*** *con NIT 891.100.670-7. No registra a la fecha proceso sancionatorio anterior, ni en curso.*
>
> ***INGEOCHO SAS*** *con NIT 900.614.357-4. No registra a la fecha proceso sancionatorio anterior, ni en curso.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 22301
LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

> ***JMS INGENIERÍA SAS*** *con NIT 900.527.061-7. Con respecto a este proponente nos permitimos informar que aunque no está vinculado formalmente ya que no se ha remitido citación a los sujetos procesales, por parte de esta delegada, es menester indicar que en la actualidad nos encontramos revisando Informe Técnico de Presunto Incumplimiento remitido por el área, a fin de determinar el cumplimiento de requisitos en el acorde a lo definido en el artículo 86 de la 1474 de 2011, lo anterior con ocasión de un presunto incumplimiento presentado en ejecución del contrato IDU 1834-2021 suscrito con el CONSORCIO VENECIA CJS 2021, donde el proponente objeto de verificación hace parte de la conformación del mencionado consorcio(...)"*

NOTA: Se recomienda al ordenador del gasto y/o supervisor del contrato revisar la idoneidad de la sociedad JMS INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta la información suministrada por el GRUPO SANCIONATORIO-DIRECCIÓN GENERAL con respecto a un presunto incumplimiento de la sociedad en mención.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Se realiza la verificación de la capacidad financiera del posible cesionario **JMS INGENIERÍA SAS** que hará parte del **CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC**, teniendo como base lo establecido en el proceso de contratación IDU-LP-SGI-024-2021, llevando a cabo la comparación de cada uno de los requisitos financieros establecidos en el correspondiente pliego de condiciones, con el fin de determinar si el posible cesionario cumple con los requisitos exigidos.

Cabe resaltar que la siguiente evaluación se realizó con base en los estados financieros inscritos en el respectivo RUP, el cual se encuentra vigente y en firme.

El pliego de condiciones del proceso de selección de la licitación pública IDU-LP-SGI-024-2021 (Grupo 1), que dio lugar a la suscripción del Contrato de obra IDU-1760-2021, estableció los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero:

- ✓ Capacidad residual de contratación
- ✓ Capacidad financiera
- ✓ Capacidad de organización

2.1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Una vez evaluada la información aportada por el posible cesionario, con relación al pliego de condiciones de contratación, el resultado de la Capacidad Residual es:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 22301
LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

DTPS
202341500352823
Información Pública
Al responder cite este número

Capacidad residual exigida en el Grupo 1: $ 17.244.869.504

Capacidad residual del proponente:

PROPONENTE	PARTICIPACION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)	PUNTAJE CAPACIDAD TECNICA (CT)	PUNTAJE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PUNTAJE FACTOR EXPERIENCIA (E)	SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)	CR PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA PARA EL LOTES O LOTES A LOS CUALES PRESENTÓ PROPUESTA
	%	$				$	$	
CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	**100%**						**85.224.799.600**	**CUMPLE**
CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	47,5%	47.277.414.374	40	40	100	33.778.640.360	51.320.705.513	
INGEOCHO SAS	47,5%	13.323.108.446	20	40	60	4.516.604.103	11.471.126.032	
JMS INGENIERÍA SAS	5%	22.217.520.360	30	40	60	6.449.808.413	22.432.968.055	

Si se compara la capacidad residual del pliego de condiciones que corresponde a $17.244.869.504, frente a los del posible cesionario $85.224.799.600, se evidencia que **CUMPLE,** con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En lo que respecta a capacidad financiera, el pliego de condiciones de la licitación pública IDU-LP-SGI-024-2021 exigió los siguientes indicadores para el Grupo 1:

INDICADORES	INDICE DE LIQUIDEZ > ó =	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO < ó =	RAZON DE COBERTURA DE NTERESES > ó =	CAPITAL DE TRABAJO PROPONENTE > ó =
IDU-LP-SGI-024-2021 Grupo 1	**1,0**	**0,70**	**1,0**	**$ 9.823.970.704**

INDICADORES FINANCIEROS DEL POSIBLE CESIONARIO CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

Una vez evaluada la información aportada por el posible cesionario con relación al pliego de condiciones, el resultado de la capacidad financiera es el siguiente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 22301
LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	CAPACIDAD FINANCIERA			
PROPONENTE	INDICE DE LIQUIDEZ > ó =	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO < ó =	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES > ó =	CAPITAL DE TRABAJO PROPONENTE
	1,00	**70%**	**1,00**	**9.823.970.704**
CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	4,95	0,68	8,42	29.886.457.948

Si se comparan los indicadores financieros del pliego de condiciones, frente a los del posible cesionario, se evidencia que **CUMPLE,** con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones y con la cláusula 43 del contrato de obra IDU1760-2021.

2.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

En lo que respecta a capacidad de organización, el pliego de condiciones de la licitación pública IDU-LP-SGI-024-2021 exigió los siguientes indicadores:

DESCRIPCIÓN	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > ó =	RENTABILIDAD DEL ACTIVO > ó =
INDICADORES	**0,00**	**0,00**

INDICADORES DEL CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

Una vez evaluada la información aportada por el posible cesionario INDICADORES DEL CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC con relación al pliego de condiciones, el resultado de la capacidad de organización es el siguiente:

	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
PROPONENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > ó =	RENTABILIDAD DEL ACTIVO > ó =	CONCEPTO FINANCIERO
INDICADORES EXIGIDOS	0,00	0,00	
CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	0,44	0,14	HÁBIL

Si se comparan los indicadores de organización del pliego de condiciones, frente a los del posible cesionario, se evidencia que **CUMPLE,** con la capacidad de organización exigida en el pliego de condiciones y con la cláusula 43 del contrato de obra IDU 1760-2021.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 22301
AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior, el posible cesionario CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC **CUMPLE** con los requisitos de capacidad residual, capacidad financiera y organizacional establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección de la licitación pública IDU-LP-SGI-024-2021.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para cumplir con los requisitos de experiencia exigidos en el pliego IDU-LP-SGI-024-2021 Grupo 1, la experiencia la acreditaron los integrantes CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. y INGEOCHO S.A.S, mediante los siguientes contratos:

Contrato orden 1 del Formato 3 – Experiencia, el cual se encuentra inscrito con consecutivo número 72 y 4 en el RUP aportado por los integrantes CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. y INGEOCHO S.A.S. respectivamente, y que corresponde al contrato MC-OP-915.104.8.03.2015 celebrado con el METROCALI S.A., cuyo objeto es *"Adecuación funcional vial y construcción de algunos tramos de corredores pretroncales y alimentadores SITM-MIO"*. Cabe resaltar, que este contrato fue allegado por el proponente adjudicatario, por consiguiente, fue evaluado por la Entidad para la adjudicación del proceso de selección IDU-LP-SGI-024-2021 – Grupo 1, sin embargo, dado que se está modificando el porcentaje de participación, se evalúa dicho contrato para la cesión de este.

Contrato orden 2 del Formato 3 – Experiencia, el cual se encuentra inscrito con consecutivo número 26 en el RUP aportado por el integrante CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. y que corresponde al contrato 06 de septiembre 5 de 2005 celebrado con el METROBUS S.A., cuyo objeto es *"Construcción de cuatro (4) tramos del corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo MEGABUS – Avenida Simón Bolívar del Municipio de Dosquebradas, Carrera 8ª y 10 A y Calle 13 en el Centro del Municipio de Pereira – Lote 4".* Cabe resaltar, que este contrato fue allegado por el proponente adjudicatario, por consiguiente, fue evaluado por la Entidad para la adjudicación del proceso de selección IDU-LP-SGI-024-2021 – Grupo 1, sin embargo, dado que se está modificando el porcentaje de participación, se evalúa dicho contrato para la cesión del mismo.

Nota: El posible integrante cesionario JMS INGENIERIA S.A.S. tiene una participación del 5% en el consorcio, por lo tanto, según las reglas establecidas en el numeral 3.5. Experiencia del pliego de condiciones del proceso IDU-LP-SGI-024-2021 – Grupo 1, no debe acreditar experiencia, sin embargo, *se recomienda al ordenador del gasto y/o supervisor del contrato revisar la idoneidad del posible cesionario frente a la experiencia de ejecutar contratos similares para recibir la cesión del contrato.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 22301
LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

DTPS
202341500352823
Información Pública
Al responder cite este número

Los requisitos verificados y el resultado de ello frente a los contratos acreditados, es el siguiente:

REQUISITO	EXIGENCIA	RESULTADO	
		Contrato Orden 1	Contrato Orden 2
LITERAL A) DEL NUMERAL 3.5.2 **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**	**<u>Grupo 1:</u>** **A.** Que hayan contenido la ejecución de: **<u>GENERAL:</u>** CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado. **<u>ESPECIFICA:</u>** Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico). Y Adicionalmente, a través de uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.	***CUMPLE*** ***Nota:*** *Dentro del objeto y alcance del contrato aportado se evidencian actividades adicionales a las requeridas (Estudios y diseños) en el literal A del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, por lo tanto, se da aplicación a lo establecido en el literal J del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, descontando los valores de las actividades adicionales a la requeridas en la experiencia del proceso de selección.*	***CUMPLE***
LITERAL E) DEL NUMERAL 3.5.2 **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS**	**E.** Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la	***NO APLICA*** ***Nota:*** *Los integrantes del posible cesionario cuentan con más de tres (3) años de constituidos.*	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

REQUISITO	EXIGENCIA	RESULTADO	
		Contrato Orden 1	**Contrato Orden 2**
PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.		
LITERAL D) DEL NUMERAL 3.5.3 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**	**D.** Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: **i)** uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida.	***CUMPLE*** ***Nota:*** *El integrante CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. aporta el 113,22% del porcentaje del presupuesto alcanzado en función del número de contratos válidos.*	
	ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida.	***CUMPLE*** ***Nota:*** *El integrante CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. aporta el 50,66% del porcentaje del presupuesto alcanzado en función del número de contratos válidos.*	
	iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).	***CUMPLE*** ***Nota:*** *El posible integrante cesionario JMS INGENIERIA S.A.S. tiene una participación del 5% en el consorcio, por lo tanto, no acredita experiencia.*	
NUMERAL 3.5.4 **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**	Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: Lote 1: **DESCRIPCIÓN** **Clasificación UNSPSC** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** / **PRODUCTO** 72141000 — 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento — 14 - Servicios de construcción pesada — 10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras — 00 - 72141100 — 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento — 14 - Servicios de construcción pesada — 11 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura — 00 -	***CUMPLE***	***CUMPLE***
NUMERAL 3.5.6	Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los	***NO APLICA*** ***Nota:*** *Los contratos aportados*	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 C022.05586 C022.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

REQUISITO	EXIGENCIA	RESULTADO	
		Contrato Orden 1	**Contrato Orden 2**
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	documentos que se describen a continuación: **A.** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	*para acreditar experiencia fueron suscritos con Entidades Públicas.*	
NUMERAL 3.5.8 **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**	La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia Acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)** De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150% Los cuales en SMMLV del año 2021 equivalen a: **No. de contratos** / **Valor en SMMLV** De 1 hasta 2 (75%) — 27.033 De 3 hasta 4 (120%) — 43.252 De 5 hasta 6 (150%) — 54.065	***CUMPLE*** ***30.810 SMMLV***	***CUMPLE*** ***13.489 SMMLV***

Por lo anterior, el postulado cesionario **CUMPLE** con los requerimientos expuestos en el numeral 3.5 EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones del proceso IDU-LP-SGI-024-2021 – Grupo 1.

La verificación de requisitos habilitantes se realizó de acuerdo con lo requerido en el respectivo pliego de condiciones definitivo y su cumplimiento en el entendido de lo definido en la cláusula 43 del contrato de obra IDU-1760-2021, que señala:

> ***"…CLÁUSULA 43 CESIÓN***
>
> *El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite los*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 22301
LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

mismos o mejores requisitos habilitantes a los establecidos en el pliego de condiciones. Igualmente, el cesionario se obligará a cumplir el Contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación. El IDU podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el Contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio, debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia…"

Y se debe dar cumplimiento a lo establecido en el literal F del numeral 3.3.3 del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección IDU-LP-SGI-024-2021, que señala:

"F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad".

La verificación de requisitos habilitantes se realizó de acuerdo con lo requerido en el respectivo pliego de condiciones y su cumplimiento.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

CONSORCIO	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, integrado por: **CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS –CIMELEC SAS (47.5% de participación),** **INGEOCHO SAS (47.5% de participación) y** **JMS INGENIERIA SAS (5% de participación)**	**CUMPLEN**	**CUMPLEN**	**CUMPLEN**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 22301
LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

DTPS
202341500352823
Información Pública
Al responder cite este número

El anterior resultado se genera sin perjuicio de los demás análisis a que haya lugar por parte del Ordenador del Gasto y/o Supervisor del contrato y las instancias que correspondan para las definiciones respectivas.

Cordialmente,



FERNEY BAQUERO FIGUEREDO
Director Técnico de Procesos Selectivos
Firma mecánica generada el 10-11-2023 12:22:04 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Proyectó: Dirección Técnica de Procesos Selectivos-DTPS

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.